

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra E - N° 304.762/8 - Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10132-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Señores Carlos Alejandro Eguiazu y Marcelo José Modenesi, este último en carácter de Presidente de la razón social Proyectar Propiedades S.A, se han dirigido a esta Municipalidad mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación 1 (una) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a: el ensanche de calle Mayor Marcelo Pedro Lotufo (entre Av. Estanislao del Campo y 80,45 metros hacia el este); ubicada en parte de la Concesión 328 de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece, responde a las calles contempladas dentro del proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra F - N° 143.841/5 - Fich: 50.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de la fracción donada, por cuanto los donantes deberán acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que no esté sujeto a medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º** Acéptese y agradécese, la donación efectuada por los Señores Carlos Alejandro Eguiazu y Marcelo José Modenesi, este último en carácter de Presidente de la razón social Proyectar Propiedades S.A, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a: el ensanche de calle Mayor Marcelo Pedro Lotufo (entre Av. Estanislao del Campo y 80,45 metros hacia el este); ubicada en parte de la Concesión 328 de esta ciudad, la que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, obrante a fs. 20 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

*Con destino a el ensanche de calle Mayor Marcelo Pedro Lotufo (entre Av. Estanislao del Campo y 80,45 metros hacia el este):*

**Lote A (Pol. A-B-C-D-A):** Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 70,96 metros, puntos AB; desde este último punto, y en dirección al Sur se miden 10,00 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 80,45 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 13,83 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **756,89 m<sup>2</sup>**.

**Art. 2.º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que si practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

**Art. 3.º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1553.º -in fine- del Código Civil y Comercial de la Nación, obligándose los donantes a la libre disponibilidad de la fracción descripta en el artículo 1.º a esos fines.

**Art. 4.º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descripta en el artículo 1.º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

**Art. 5.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós \_\_\_\_\_

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dra. BRENDA VIMO  
VICEPRESIDENTE 1ª  
Concejo Municipal de Rafaela